



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: concurso abierto Beca Profesional de Extensión (Tema: Extensión – Producción Animal)– AER
Governador Costa – EEA Esquel - CR Patagonia Sur

VISTO la DI-2023-2124-APN-DN#INTA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las definiciones del Reglamento del Programa de Becas Institucionales aprobado por Res.711/22 y su rectificatoria por Res.100/23, por la mencionada Disposición, la Dirección Nacional aprobó la reposición y cambio de sede de una (1) Beca Profesional de Extensión (Tema: extensión – producción animal) en la Agencia de Extensión Rural Governador Costa, de la Estación Experimental Agropecuaria Esquel, del Centro Regional Patagonia Sur de la Dirección Nacional del INTA.

Que se delegó en la Dirección del Centro Regional Patagonia Sur las gestiones concernientes a la instrumentación de los concursos conforme a las reglamentaciones vigentes.

Que el Protocolo de Adjudicación del Programa de Becas Institucionales establece los términos de gestión para la implementación de los concursos de becas, así como la posibilidad de delegación de estas acciones en los Centros por la Dirección Nacional.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por Reglamento del Programa de Becas Institucionales aprobado por Resolución Nro. 711/22 y su rectificatoria Res. 100/23, Disposición 1282/22 y su rectificatoria Disposición Nacional 809/23 y la Disposición Nro 2124/23,

EL DIRECTOR DEL

CENTRO REGIONAL PATAGONIA SUR

DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

DISPONE:

ARTICULO 1° - Llámese a concurso abierto para la adjudicación de UNA (1) Beca Profesional en el ámbito del Centro Regional Patagonia Sur con sede, temática y con el Director de Beca conforme al detalle que figura en el Anexo I de la presente Disposición.

ARTICULO 2° - A efectos de este concurso son de aplicación la Resolución N° 711/22, por el que se aprobó el Reglamento del Programa de Becas Institucionales y su rectificatoria por Resolución N° 100/23, la Disposición N° 1282/22 que aprobó el Protocolo de Adjudicación del programa de Becas y su rectificatoria por Disposición N° 809/23 y la Disposición N° 2124/23 y los requisitos, antecedentes, habilidades y aptitudes que se aprueban como Anexo II en la presente Disposición.

ARTICULO 3° - Se establece para el presente concurso la siguiente metodología de evaluación consecutivas y eliminatorias: 1) una instancia de Preselección, 2) una instancia de Evaluación de antecedentes y entrevista con la Junta de Selección.

ARTICULO 4° - La Instancia de Preselección, tendrá a su cargo el análisis de los antecedentes, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de los postulantes a fin de determinar el listado de las y los candidatos preseleccionados para la siguiente instancia. El Acta de Preselección deberá especificar la cantidad de postulantes presentados detallando la nómina de los que cumplen y los que no cumplen con los requisitos mínimos fijados en la presente. Dicha Acta será remitida a la Junta Evaluadora. La instancia de Preselección estará conformada por el/la Asistente de Recursos Humanos y otro profesional del Centro y podrá reunirse a partir del primer día hábil después de haber transcurrido cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del concurso.

ARTICULO 5° - La Junta Evaluadora, tendrá a su cargo el proceso de evaluación de las solicitudes, analizando los antecedentes y realizando las entrevistas a las y los candidatos preseleccionados en función de los requisitos específicos, conocimientos, habilidades y aptitudes establecidos en el perfil de la beca. La Junta Evaluadora estará integrada por el Director del Centro Regional Patagonia Sur, el/la directora/a de la Estación Experimental Agropecuaria de la cual depende la Beca, Jefe/a de la Agencia de Extensión Rural de la cual es sede la Beca, el/la Representante de la Comunidad Científica o Universidades del Consejo de Centro y un representante del Área de Recursos Humanos del Centro Regional Patagonia Sur.

ARTICULO 6°.- El Acta de la Junta Evaluadora deberá incluir necesariamente los siguientes datos: 1) Nómina de los/las postulantes presentados/as y de los/as candidatos/as propuestos; 2) Fundamentación comparativa de los antecedentes y titulación de los/as candidatos/as elevados, a partir de la definición de los requisitos exigidos en las Bases y criterios metodológicos establecidos para cada concurso; 3) Orden de mérito surgido de la comparativa de los antecedentes, titulación y propuesta de trabajo de las y los candidatos si correspondiera; 4) Fundamentación de los votos en disidencia, si los hubiera, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Anexo de la Resolución Disposición Nro 100/23. Las propuestas de la Junta Evaluadora serán elevadas a consideración de la Dirección Nacional para su definición.

ARTICULO 7°.- La Dirección del Centro Regional Patagonia Sur a través del Asistente de Recursos Humanos, tendrá a su cargo la sustanciación de los procedimientos que prevé el Protocolo de Adjudicación de Becas y lo establecido en la presente Disposición, el mantenimiento de la relación formal entre la Institución y los postulantes y la coordinación con la Gerencia de Diseño Organizacional, Selección y Desarrollo de Carrera para el proceso de adjudicación del que resulte elegido, manteniendo con la Gerencia de Formación y Capacitación la coordinación informativa sobre los aspectos propios referidos a la Beca y al Programa de Becas Institucionales.

ARTICULO 8°.- A efectos de las notificaciones correspondientes a este concurso, los postulantes deberán fijar domicilio legal en el territorio de la República Argentina.

ARTICULO 9°.- De acuerdo a la facultad conferida por el Artículo 5 Inciso b) del Reglamento del Programa de Becas Institucionales, aprobado por Resolución 711/22 y su rectificatoria mediante Resolución 100/23, déjase establecido que no podrán presentarse al concurso las personas que tengan más de treinta y cinco (35) años al momento del cierre del concurso.

ARTICULO 10°.- Las bases, requisitos y demás información de la beca a cubrir, como así también los Formularios de Solicitud de Beca estarán disponibles en la página web del INTA <https://inta.gob.ar/becasprofesionales>

ARTICULO 11°.- Las personas interesadas en participar del concurso deberán presentar un sobre que deberá contener:

a. Formulario de solicitud de Beca (de acuerdo a la categoría de beca) debidamente cumplimentado y formado por los/las interesados/as

b. Fotocopia autenticada del DNI.

c. Título: fotocopia autenticada de título universitario de grado con validez nacional con duración igual o mayor a cuatro (4) años.

d. Currículum vitae (CV) actualizado, incluyendo las instancias de Capacitación y Formación realizadas o en curso.

e. Constancia de las calificaciones obtenidas (incluyendo aplazos) certificada por la autoridad académica competente.

f. Carta de presentación personal explicitando las razones por las cuales aplica a esta convocatoria de beca.

g. Dos (2) Referencistas del área de conocimiento y/o disciplina de la Beca

h. Acreditación de antecedentes de investigación, extensión, transferencia de tecnología y/o docencia y trabajos y/o publicaciones realizadas.

Las personas interesadas en presentarse a MAS de UNA BECA, deberán efectuar presentaciones por separado para cada uno de ellas.

Las presentaciones tienen carácter de declaración jurada, implicando el conocimiento y la aceptación de las obligaciones y derechos establecidos en el Reglamento de Becas Institucionales. No serán consideradas aquellas solicitudes que no contengan la documentación detallada precedentemente.

ARTICULO 12° - Los/as postulantes podrán presentar sus formularios, documentación, antecedentes establecidos en el Artículo 11 de la presente Disposición, en forma personal o por carta certificada con aviso de entrega, en sobre cerrado y firmado, identificado con la leyenda “CONCURSO PROGRAMA DE BECAS INSTITUCIONALES DISPOSICIÓN N°...- BECA PROF. AER GOBERNADOR COSTA”, indicando nombre y apellido y tema de la beca, en la Sede del Centro Regional Patagonia Sur sito en 25 de Mayo 330 de la Ciudad de Trelew, Código postal 9100 de la Provincia del Chubut y hasta de la fecha de cierre establecida en las bases

del concurso.

ARTICULO 13° - Se establece el siguiente cronograma tentativo:

- Inscripción: fechas de apertura y de cierre: del 21 de Noviembre de 2023 al 05 de Diciembre de 2023
- Recibimiento de Postulaciones vía postal con matasellos hasta el día de cierre: serán recibidas hasta el día 13 de Diciembre de 2023.
- Tareas de Preselección: 14 de Diciembre de 2023
- Tarea de Evaluación y Entrevista con la Junta de Selección: 20 de Diciembre de 2023
- Consideración de la Propuesta a la Dirección Nacional: del 21 de Diciembre de 2023

ARTICULO 14° - A el/la postulante seleccionado/a se le adjudicará una Beca Profesional de acuerdo al siguiente detalle:

CENTRO REGIONAL	UNIDAD DEPENDENCIA	SEDE DE LA BECA	Director/a de Beca
CENTRO REGIONAL PATAGONIA SUR	EEA Esquel	AER Gobernador Costa	Ing. Agr. Walter Bobadilla

El Becario percibirá un estipendio mensual conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Disposición Nro 2124/23.

ARTICULO 15: Comuníquese a la Dirección Nacional y a la DNA Gestión, Desarrollo y Fortalecimiento de las Personas, y cumplido, archívese.